

ACUERDO N° 320/2024
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones contenidas en la Constitución Política del Estado, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, la Ley N° 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010, la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017, el Reglamento del Sistema de la Carrera Administrativa del Régimen Disciplinario del Órgano Judicial, el Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Administrativa para Juezas, Jueces Disciplinarios y Personal de Apoyo Administrativo – Modalidad de Concurso de Méritos y Examen de Competencia, los resultados de la Convocatoria Pública Nacional N° 22/2022, sus antecedentes; y,

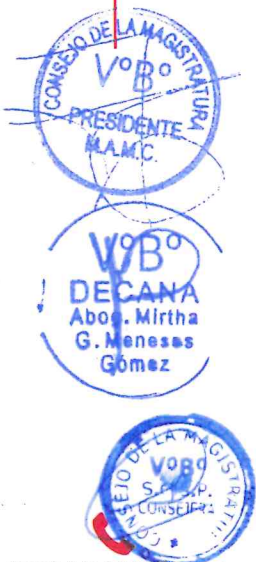
CONSIDERANDO I: Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el punto 4° de su Por Tanto establece: *"Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional"*.

Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado (CPE), señala: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*, disposición constitucional concordante con el art. 164.I.III de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, además **con facultades en materia de recursos humanos**, conforme el art. 183.IV de la misma norma legal.

Que, el art. 195.9 de la CPE dispone que el Consejo de la Magistratura tiene como atribución lo siguiente: **"9. Designar a su personal administrativo"**.

Que, el art. 9 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, dispone lo siguiente: *"(Régimen Disciplinario). - Las servidoras y servidores de las jurisdicciones ordinaria, agroambiental y especializadas están sujetas al régimen disciplinario establecido en esta Ley. Su ejercicio es responsabilidad del Consejo de la Magistratura"*.

Que, el art. 182.1) de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado parcialmente por el art. 2 de la Ley N° 929, refiere lo siguiente: *"(ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO). El Consejo de la Magistratura funcionará bajo las siguientes normas que serán desarrolladas en el Reglamento Interno: 1. Pleno del Consejo: El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes*



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

 www.magistratura.organojudicial.gob.bo

disciplinarios, de control y de fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos”.

Que, el art. 183.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, otorga al Consejo de la Magistratura la siguiente atribución en materia disciplinaria: **"3. Designar jueces y juezas disciplinarios y su personal"**, IV.5) en materia de recursos humanos: **"5. Designar a su personal administrativo y ejercer función disciplinaria sobre el mismo, pudiendo destituirlo cuando concurren causas justificadas para ello, de conformidad al Estatuto del Funcionario Público y sus reglamentos"**.

Que, el Reglamento del Sistema de la Carrera Administrativa del Régimen Disciplinario del Órgano Judicial, el Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Administrativa para Juezas, Jueces Disciplinarios y Personal de Apoyo Administrativo – Modalidad de Concurso de Méritos y Examen de Competencia, es marco normativo con la cual se llevó adelante la Convocatoria Pública Nacional N° 22/2022.

CONSIDERANDO II: Que, la designación de Personal de Apoyo de Juzgados Disciplinarios en el marco de la Carrera Administrativa del Régimen Disciplinario del Órgano Judicial, **es atribución exclusiva y privativa de la Sala Plena del Consejo de la Magistratura**, conforme así lo establece el art. 195.9) de la Constitución Política del Estado y el art. 183.I.3) de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; en ese sentido, que el Pleno del Consejo de la Magistratura, tiene el deber de velar que todos los Juzgados Disciplinarios a nivel nacional, cuenten con personal disciplinario de carrera, para que la población en general pueda acceder a una justicia en materia disciplinaria pronta, oportuna y que ésta sea transparente y sin dilaciones.

Que, el Informe CM JNDAP-N° 174/2022 de 19 de septiembre, emitido por la Jefatura de Dotación y Administración de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos, en su parte pertinente señala: *"...se concluye que el Proceso de Selección de Personal de Apoyo Administrativo Secretarios y Auxiliares de Apoyo a Jueces Disciplinarios, desarrollado mediante Convocatoria Pública Nacional N° 22/2022, se encuentra finalizado en todas sus etapas; en conformidad a la reglamentación vigente"*.

Que, en fecha 18 de junio de 2024, Rosa Mita Roque presenta renuncia irrevocable al cargo de Auxiliar del Juzgado Disciplinario – El Alto –La Paz, misma que por determinación de Sala Plena del Consejo de la Magistratura, es comunicada su aceptación a partir de 27 de junio de 2024, a través de nota cite: CM-DNRRHH-N° 0851/2024 de 27 de junio de 2024.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en funciones en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, pronunciada por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de N° 23 de fecha 03 de julio de 2024:



(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

CM/AL/CM

ACUERDO N° 220/2024

Página 2



ACUERDA

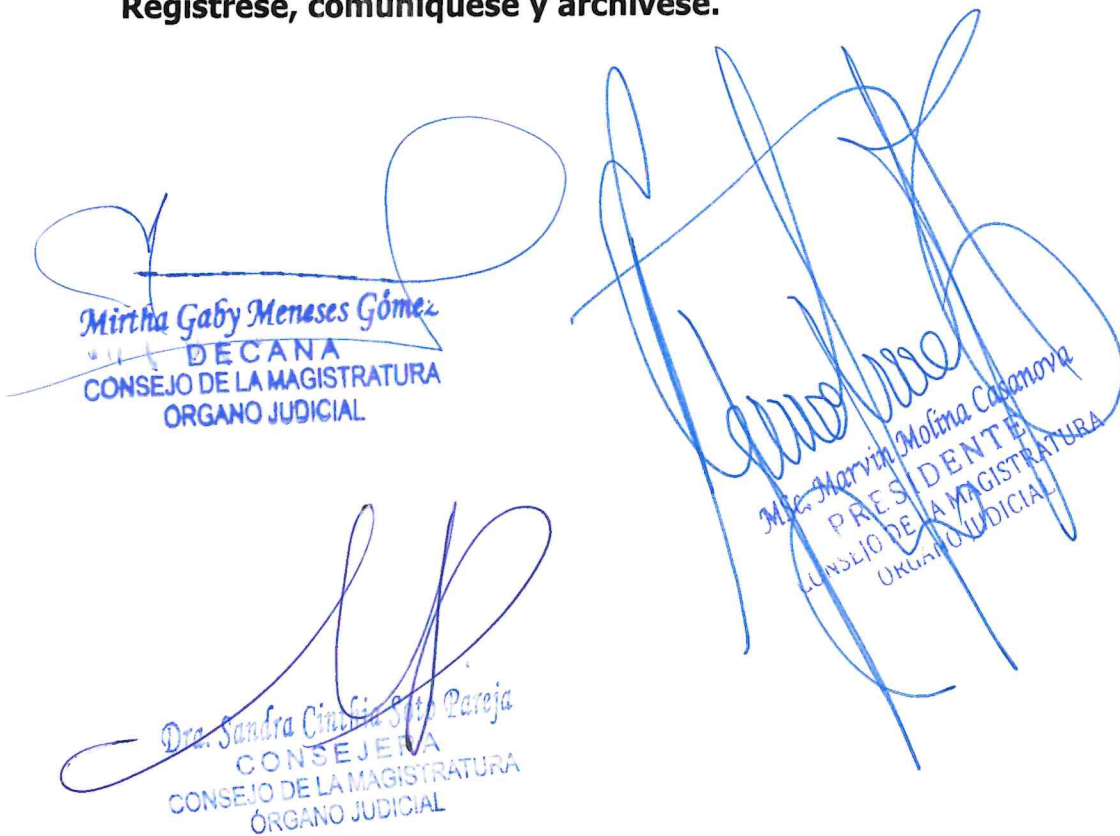
Primero.- DESIGNAR del Informe Final del Proceso CM- JNDAP – N° 174/2022, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal, dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura de la Convocatoria Pública Nacional N° 22/2024, a la ciudadana:

REYNA MARLENE MARAZA QUISPE con C.I. 9867907, en el cargo de **AUXILIAR DEL JUZGADO DISCIPLINARIO EL ALTO – LA PAZ**, en el marco de la Carrera Administrativa del Régimen Disciplinario del Órgano Judicial.

Segundo.- Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, el cumplimiento del presente Acuerdo en coordinación del Representante Distrital del Consejo de la Magistratura del Distrito Judicial de La Paz.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los tres días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mirtha Gaby Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

Mir. Marvin Molina Casanova
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

Dra. Sandra Cincisa Soto Pareja
CONSEJERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



Sucre, 30 de septiembre de 2024
CITE: OF. SP-CM. N°1899/2024

Señora:
Lic. Cinthia Serrudo Espinoza.
**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**
Presente. -

Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°320/2024 de 03 de julio de 2024, que **DESIGNA** del Informe Final del Proceso CM- JNDAP - N° 129/2024, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal, dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, a la ciudadana: REYNA MARLENE MARAZA QUISPE con C.I. 9867907, en el cargo de AUXILIAR DEL JUZGADO DISCIPLINARIO EL ALTO - LA PAZ, en el marco de la Carrera Administrativa del Régimen Disciplinario del Órgano Judicial, en atención a la determinación segunda del mismo, en coordinación con el Encargada Distrital del Consejo de la Magistratura de La Paz, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente:

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

www.magistratura.organojudicial.gob.bo

Adj. Fotocopia Legalizada de Acuerdo N° 320/2024

cc/Apoyo al Pleno

SP
CM
CIFM/MTCA